



# BOLETÍN del C.O.L.C.V.

## SUMARIO:

1. El COLCV durante los últimos tres meses
2. Comisiones y grupos de trabajo
3. Plan de formación continua del COLCV
4. Servicios
5. Nuevos colegiados: altas y bajas colegiales
6. Colaboraciones



## 1

## EL COLCV DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES MESES

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El COLCV celebró su Asamblea General Ordinaria el día 9 de abril de 2011 en la sede del Colegio de Enfermería de Valencia. Asistieron 21 colegiados. En votación ordinaria se aprobaron los resultados de la gestión económica de 2010 y los presupuestos para 2011.



*Asamblea General Ordinaria del COLCV. día 09-04- en la sede del Colegio de Enfermería de Valencia, Av. Blasco Ibáñez, 64 Entlo; 46021, Valencia.*



*Lectura del acta de la anterior Asamblea General.*

## WEB

La página web del COLCV entró en pleno rendimiento desde febrero de 2011. Cuenta con una zona pública abierta a la ciudadanía y otra zona de intranet exclusiva para colegiados desde donde se tramitan ofertas de empleo y otras informaciones exclusivas.

*Cabecera de la nueva página web*



## MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El pasado 23 de Diciembre en el programa de M. Paz Fernández de Onda 0 Valencia se realizó una entrevista con José Fco. Cervera motivo del día Europeo de la Logopedia.

El Consejo General de Colegios de Logopedas ha producido un video llamado "Soy logopeda" que se distribuyó por medios nacionales con motivo del "Día Europeo de la Logopedia". El video está en el canal YouTube del Consejo y ha sido descargado 23.230 veces



## EL COLCV DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES MESES

### COMISIÓN DE FORMACIÓN

En estos meses se han realizado tres cursos y se ha terminado de confeccionar toda la oferta formativa para el año 2011.

### COMISIÓN DE EMPLEO

Las ofertas de empleo se tramitan a través de la web (zona exclusiva para colegiados). Los colegiados reciben un correo electrónico que les notifica que se ha dado de alta una nueva oferta .

### COMISION DE SANIDAD

Se ha realizado dos entrevistas con la Consellería de Sanitat. Se ha establecido un régimen de una entrevista trimestral para el despacho de temas comunes COLCV/Consellería

### REUNIONES CON INSTITUCIONES

Se participó en la reunión de Unión Sanitaria junto con todos los colegios profesionales de profesiones sanitarias

### JUNTAS DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno se reúne mensualmente. Las reuniones del trimestre fueron los días: 14-1-2011, 04-02-2011 y 14-03-2011

### ASAMBLEA ANUAL

Realizada el pasado 09 de abril a instancia del Sr. Decano del Colegio Oficial de Logopedas de la Comunidad Valenciana, en Colegio de Enfermería de Valencia.

### TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

#### Colegiados no ejercientes

Continuamos regulando la situación de los colegiados no ejercientes mediante una normativa que aclara esta figura colegial obligatoria en todos los colegios por la Ley de Colegios Profesionales.

### ENTREVISTA EN ONDA CERO VALENCIA

José Fco. Cervera fue entrevistado el 3-3-2011 en representación del COLCV con motivo del "Día Europeo de la Logopedia"

### REDACCIÓN Y EMISIÓN DEL 3º BOLETÍN DEL C.O.L.C.V.

Correspondiente primer trimestre del año 2011.

Asamblea General Ordinaria, COLCV 2011



## GESTIONES COMISIÓN SANIDAD RESPECTO A LA BOLSA DE EMPLEO DE SANITAT

### REUNIÓN con D. Luís Rosado Bretón, 14-02-2011

Se reúnen en la sede de la Conselleria de Sanitat, el Secretario Autonómico de Sanidad de la Conselleria de Sanitat, D. Luis Rosado Bretón y dos miembros de la Junta de Gobierno del C.O.L.C.V., José Francisco Cervera y Jorge Puchades. El C.O.L.C.V. entrega al Secretario Autonómico de Sanidad un documento titulado "Estado de la profesión, febrero 2011", donde se expresan las opiniones del COLCV al respecto de la presencia de los logopedas en el sistema de sanidad pública valenciana

Se toman los consiguientes acuerdos:

1. Mantener en los próximos días una reunión con D. José Cano Pascual para estudiar el cambio de denominación y requisitos de acceso a la última apertura de la bolsa pública de empleo contra la que el Colegio Oficial de Logopedas de la Comunitat Valenciana interpuso recurso de reposición y que se aporta en la reunión
2. Respecto a la previsión de la Conselleria sobre el actual convenio que mantiene con dos empresas de prestación de servicios logopédicos externalizados, y respecto a las posibilidades de mejorar el control de calidad de los servicios, el Secretario muestra su interés y se compromete a trasladar esta situación a los responsables correspondientes.
4. En cuanto a la proposición del Colegio de constituir una comisión mixta junto a la Conselleria de Sanitat que nos permita tratar los asuntos referidos a la profesión, el Secretario muestra su preferencia, por la realización de una reunión trimestral de la que se pueda levantar acta bajo su firma.

### REUNIÓN con D. José Cano Pascual, 22-02-2011

Se plantea en esta reunión la propuesta del COLCV para extinguir la bolsa de empleo de "profesor de logofonía y logopedia" y sustituirla por la de "logopeda"

La Conselleria se compromete a estudiar el cambio de las diez personas de la antigua categoría estatutaria (profesor de logopedia y logofonía) a la nueva categoría estatutaria (logopeda). Si se hiciese tal cambio, las bolsas de empleo se ajustarían a la nueva situación.

No aceptan modificar las condiciones de acceso a las plazas de profesor de Logofonía y de Logopedia ya que, mientras esas plazas existan como tales, debe existir una bolsa de empleo aunque estén declaradas a extinguir. Si hay bolsa de empleo para esa plaza, esa bolsa debe tener las mismas condiciones que tuvo la convocatoria.

El COLCV comunica a la Conselleria la necesidad de regular en futuras convocatorias la condición de "logopeda" que solo la pueden asumir legalmente los colegiados y habilitados por los colegios oficiales, los diplomados en logopedia y los graduados en logopedia.

## COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

#### ***Acuerdo para la inserción de los logopedas en el medio escolar.***

La mayor parte de la labor desarrollada por la Comisión de Educación, en los últimos meses, se ha centrado en alcanzar la conformidad de las diferentes organizaciones contactadas, con el documento que les presentamos para la inserción de la figura del logopeda en el sistema educativo.

Estamos altamente satisfechos con los apoyos logrados ya que casi el 100% de las asociaciones y entidades con las que nos hemos relacionado, han mostrado su adhesión. Concretamente han firmado el acuerdo las siguientes instituciones: AFICAVAL, ALCE, APNADAH, ASPAS, ASTACOVA, AVADIS, AVATEL, FAPA, FCAPA, NUEVA OPCIÓN, ASINDOW y las dos Universidades Valencianas que imparten estudios de Logopedia.

Algunas de estas asociaciones plantearon preguntas previas sobre el contenido del acuerdo, antes de ratificarlo, porque pensaban que los logopedas ya trabajábamos en el sistema educativo; lo que pone de manifiesto, una vez más, la confusión que existe en la sociedad respecto a este tema.

Durante el mes de mayo se hará público este acuerdo.

#### ***Contactos con la Administración Educativa.***

Hemos recibido respuesta escrita de Dña. Concepción Gómez Ocaña, secretaria autonómica de educación, notificándonos que se está elaborando la "nueva redacción" del decreto que regula la atención a la diversidad del alumnado de la Comunidad Valenciana. Está previsto que se presente para la negociación, ante los distintos agentes sociales, el día 31 de Mayo y que se publique en el DOCV en el último trimestre de este año.

Acerca de nuestra solicitud de colaboración, nos indican que la valorarán después de la presentación del citado documento.

### COMISIÓN DE INTRUSISMO

La comisión de intrusismo redactó un modelo de carta informativa que una vez revisado por el servicio jurídico y aprobada por la junta del COLCV, se envió a todos aquellos centros y profesionales que ofertan servicios de logopedia a través de internet en la Comunitat Valenciana. Dicha misiva informa de las ventajas que conlleva pertenecer al COLCV y de la necesidad legal de formar parte del mismo para poder ejercer nuestra profesión. Del mismo modo enumera las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

A raíz de las 134 cartas emitidas por el COLCV se han recibido mails y llamadas telefónicas tanto de agradecimiento, ya que es la primera medida que se toma desde la creación del colegio en contra del intrusismo, como de información de profesionales que no sabían que debían hacer para colegiarse/habilitarse, como de otros profesionales ajenos a nuestro campo que estaban ofertando publicidad engañosa o bien no habían delimitado los filtros correctamente al anunciarse.

La Comisión de Intrusismo se va a encargar de estudiar caso a caso las diferentes respuestas recibidas y continuar con la cumplimentación de nuestra base de datos de centros y profesionales. Para ello os emplazamos a que nos aportéis más datos y que denunciéis, a través de nuestra web, los posibles casos de intrusismo que conozcáis.

Nos gustaría pedir disculpas a todos los colegiados que están ejerciendo según dispone nuestro código deontológico, y que se hayan podido sentir ofendidos por nuestra carta, ya que esperamos que todas las medidas que se tomen desde la comisión de intrusismo sean siempre en beneficio de nuestros colegiados.

## COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

### COMISIÓN EJERCICIO PRIVADO

#### JORNADAS NUEVOS EMPRENDEDORES

El viernes 28 de Enero se celebraron en la sede del COLCV las 1ª Jornadas de apoyo a los colegiados interesados en empezar a ejercer la logopedia como iniciativa privada. La sesión fue moderada por Manuela Torres, vocal y responsable de la comisión de actividad privada y se contó con la participación de Lourdes Paramio e Iván Bosh del servicio jurídico del COLCV y de Celia Gómez Uribes, pedagoga y logopeda, con una dilatada trayectoria en su consulta privada.

En la primera parte del acto, el servicio jurídico explicó las guías que se han elaborado sobre “¿Cómo abrir una consulta privada?” y la “Guía sobre el ejercicio de la actividad” (disponibles en la web). Nos pusieron al día en todas las cuestiones legales y reglamentarias, que aunque nos puedan parecer engorrosas, son necesarias para el ejercicio privado. Se plantearon muchas preguntas y se puso en evidencia el gran desconocimiento que tenemos la mayoría de los logopedas sobre todas estas cuestiones.

A continuación, nuestra compañera Celia Gómez nos hizo partícipes de su experiencia de muchos años, presentándonos las ilusiones, problemas, satisfacciones, etc. que ha vivido desde el inicio de su actividad profesional hasta la fecha.

Al acto acudieron aproximadamente unos 25 colegiados. Aunque la asistencia no podemos considerar que fue muy numerosa, si que resultó muy participativa y se terminó con una buena sensación por parte de todos los participantes.

La valoración ha sido muy positiva, por lo que la junta del COLCV ha determinado que se convierta en un acto permanente con carácter anual.

### GRUPOS DE TRABAJO

Tras un periodo en el que se abrió la posibilidad de generar grupos de trabajo con temas relacionados con la logopedia, fructificaron un grupo de Atención Temprana, de elaboración de materiales en rehabilitación de afasias y de audiología.

Actualmente dichos grupos se reúnen de forma periódica con el objetivo de llevar a cabo distintas acciones divulgativas, promoción de la atención temprana, informativas, guía de información a padres tras screening auditivo, o con vocación de mejorar el ejercicio profesional, realización de material rehabilitador para la atención de afasias.

Para ello el Colegio colabora mediante la facilitación de los recursos que ayuden a llevar a cabo estas actividades.

Además se han generado vías de comunicación mediante soportes tecnológicos como blogs, en el caso del grupo de afasias, o redes sociales con Facebook, en el caso del grupo de audiología.

Os recordamos que estas actividades no tienen establecidos ningún tipo de límites de participación de colegiados o generación de nuevos grupos. Simplemente es necesario tener una inquietud y mandar un correo a la secretaría del Colegio.

## CURSOS REALIZADOS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011

**“Taller de expresión gráfica para logopedas”**. Ponente: Santiago Tena. 19-02-2011. Lugar: Sede del COLCV (Valencia). Este taller está enfocado a dotar al logopeda de unos recursos gráficos básicos que le permitan representar de forma sencilla y rápida la figura humana, las acciones de la vida diaria, las diferentes expresiones y movimientos. El dibujo se convierte así en una novedosa herramienta necesaria en la intervención del lenguaje que facilita el entendimiento del profesional con su paciente.



**“Intervención logopédica en la disfonía infantil”**. Ponente: Josep M<sup>a</sup> Vila Rovira. 4-5 de Marzo de 2011. Lugar: Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón. Actualizar y completar los conocimientos y competencias de los participantes sobre la disfonía infantil y su intervención profesional en el tratamiento de las alteraciones de la voz en los niños.



**“Terapia miofuncional en el contexto odontopediátrico-ortodóncico y en atención temprana II”**. Ponente: Mónica Bartuilli. 2-3 de Abril en la sede del COLCV (Valencia). Proporcionar al logopeda los conocimientos necesarios para que pueda realizar la evaluación con la que poder planificar la intervención de niños con problemas en la alimentación y alteraciones miofuncionales en el contexto de la Odontopediatria-Ortodoncia y en Atención Temprana.



## PLAN FORMATIVO PARA 2011. Próximos cursos programados

- **La tartamudez: naturaleza y tratamiento**. Ponente: Alberto Rodríguez Morejón. 27 y 28 de mayo de 2011. Valencia
- **Intervención en aspectos pragmáticos del lenguaje**. Ponente: Isabelle Monfort Juárez. 3 y 4 de junio de 2011. Elche
- **Terapia miofuncional en el contexto Odontopediátrico-Ortodóncico y en Atención Temprana (III). Intervención**. Ponente: Mónica Bartuilli. 2 y 3 de julio. Valencia.
- **Intervención logopédica en neonatos y lactantes con riesgo de disfagia**. Ponente Ana María Hernandez (Brasil). 4 de julio. Valencia
- **Intervención logopédica en la disartria I: Conceptos fundamentales y evaluación**. Ponente: Natalia Melle. 24 y 25 de septiembre. Valencia
- **Intervención logopédica en la disartria II: Intervención**. Ponente: Natalia Melle. 12 y 13 de noviembre. Valencia

## CURSOS GRATUITOS PARA COLEGIADOS

- **T.E.L.** Ponente: Ponente: Gerardo Aguado. Septiembre 2011. Valencia
- **Intervención logopédica en afasias**. Ponentes: Nuria Duaso y Viridiana Arreola. Octubre 2011. Valencia

(Los colegidos pueden elegir uno de estos dos como curso gratuito anual, y pueden también participar en el otro, pagando la cuota correspondiente)

## 4

## SERVICIOS

## SERVICIO DE EMPLEO

El servicio funciona integrado en la web del COLCV. Es exclusivo para colegiados.

a) **“Ofertas de empleo”**: las empresas que demandan un profesional para contratación cumplimentan un formulario que se hace llegar a todos los colegiados. Cualquier interesado en dicha oferta se pone directamente en contacto con la empresa que realiza la selección de los candidatos. Los colegiados recibimos un correo electrónico cada vez que se da de alta una nueva oferta de empleo en la web.

b) **“Solicitud de servicios profesionales”**: este servicio también se presta desde la web. Los colegiados que lo desean aparecen en un listado donde los ciudadanos acceden a los datos facilitados por estos colegiados. Podéis comprobar que vuestros datos aparecen correctamente y solicitar a asesoramiento a secretaría para cualquier asunto.

## SERVICIO JURÍDICO

La firma Paramio y Bosch proporciona asesoramiento jurídico en aspectos profesionales y laborales a los Colegiados por medios telemáticos (correo electrónico) y presencialmente en la Sede

del COLCV todos los primeros miércoles de cada mes, previa cita.

Lourdes Paramio Nieto [lourdesparamio@telefonica.net](mailto:lourdesparamio@telefonica.net)  
Ivan Bosch [bosch.ivan@hotmail.com](mailto:bosch.ivan@hotmail.com)

## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Desde hace varios años el COLCV tiene contratada una póliza colectiva con la compañía AMA. Todos los Colegiados están cubiertos en dicha póliza. Es imprescindible que los datos personales de cada asegurado estén actualizados para el buen funcionamiento de este servicio.

## CONVENIOS Y DESCUENTOS

En la página web aparece el listado de los convenios con casas comerciales que proporcionan descuentos a los colegiados.

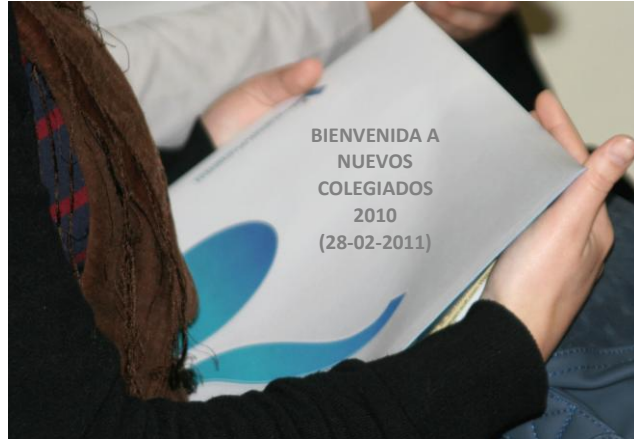
Este trimestre se ha firmado los siguientes convenios:

- \* ARTEFINAL STUDIO S.L. Empresa Artefinal Studio S.L. especializada en servicios informáticos y de diseño, ofrece a nuestros colegiados tarifas especiales para la creación de páginas web y otros servicios relacionados.
- \* SANITAS. Empresa especializada en servicios relacionados con la salud, ofrece a nuestros colegiados descuentos interesantes en los seguros médicos para ellos y sus cónyuges e hijos
- \* PROFALA. Libros, Software y los productos terapéuticos.

5

Nuevos colegiados

Coincidiendo con el acto de “Emprendedores” realizado por la comisión de “Ejercicio privado” se organizó el acto de “Bienvenida a los colegiados del año 2010”. Se les entregó su diploma de colegiación y se les presentó las principales acciones y servicios del COLCV



Participantes en el acto sobre “Emprendedores” y nuevas colegiadas mostrando su certificado de colegiación



Ivan Bosch y Lourdes Paramio, servicio jurídico del COLCV



Celia Gómez, participando en el acto de “emprendedores”



Manuela Torres, vocal de la Junta de Gobierno del COLCV, de la Comisión de “Ejercicio privado”

## Nuevos colegiados

Damos la bienvenida a los nuevos logopedas que se han incorporado al COLCV.

### Listado de nuevas colegiaciones. Desde 01-01-2011 a 31-03-2011

46527 Carmen Castellero Romero	46546 Mónica Gavillero Pérez
46528 Verónica Abad Galiana	46547 Andrea Soriano Benlloch
46529 Pilar Andreu Blasco	46548 Elena Blasco Alfaro
46530 M <sup>ª</sup> José Sánchez Rodríguez	46549 María Tudela Ortiz
46531 Rebeca Bou Martínez	46550 Begoña Serrano Soriano
46532 Noelia Narbona Bolinches	46551 M <sup>ª</sup> José Sánchez Bru
46533 Leticia Pons Hernández	46552 María Vázquez Cerro
46534 Remedios Estellés Ferrer	46553 Jessica García Delgado
46535 Lidia Ramos Felipe	46554 Beatriz Leo Escribano
46536 Marina González Poveda	46555 Juliana M <sup>ª</sup> Valderrama Mejía
46537 M <sup>ª</sup> Teresa Femenía Velert	46556 Lara Gloria Ramírez Pellicer
46538 Lourdes Cardona Fragueiro	46557 Sandra Cacho López
46539 Verónica M <sup>ª</sup> Rondán Franco	46558 Ruth Egea Hernandis
46540 Belén Calatayud Ortega	46559 Vanesa Oliver Castellanos
46541 M <sup>ª</sup> Teresa Marín López	46560 M <sup>ª</sup> de las Mercedes Bellver Vinaja
46542 Natalia Jordán Digón	46561 Belén Morales Satoca
46543 Nagore González Martín	46562 Nuria Fons Saeland
46544 Ana García-Valdecasas Torres	46563 A. Sara Morte Montón
46545 Joel Díez Lambies	

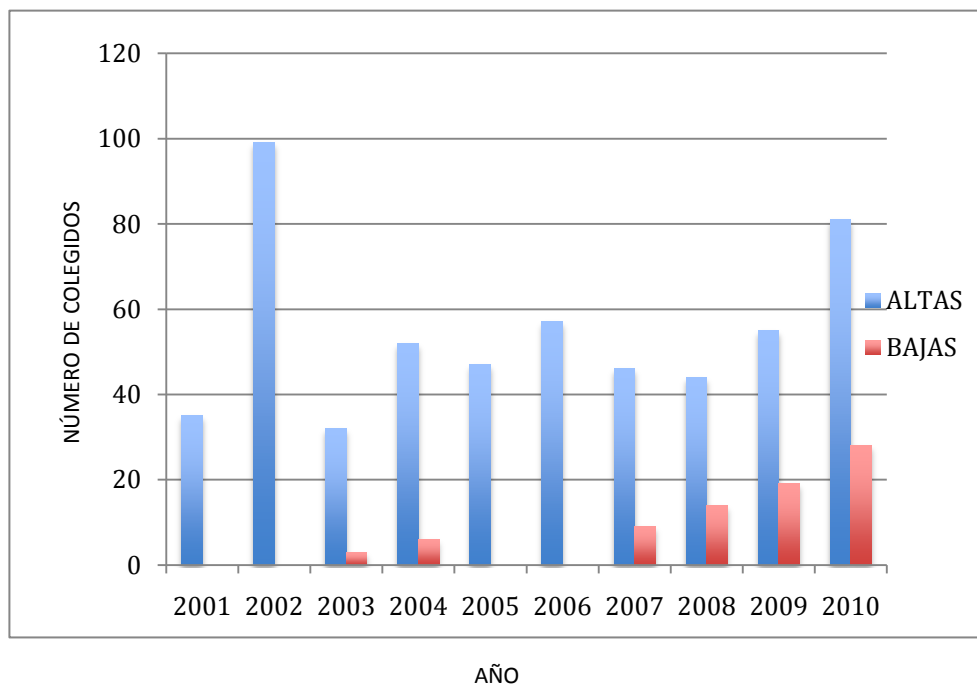
### Listado de bajas. Desde 01-01 2011 a 31-03-2011

46075 Juan Canet Lucas
46102 M <sup>ª</sup> Carmen Moraza Fernández
46322 Lidia de la Fuente Gómez
46313 Cristina González Merino
46108 Susana Pastor Lence
46380 M <sup>ª</sup> Rosario López-Amo Saus
46266 Lydia Rogla Martínez
46350 Hanane Lahrouni
46301 Amanda Rodríguez Arnal
46360 M <sup>ª</sup> Piedad Martínez Hernández
46072 (no ejerciente) Pilar Bigora López
46077 (no ejerciente) Dolores Díaz López
46078 (no ejerciente) Vicente Escamilla Vallés
46079 (no ejerciente) Remedios Escrig Albert
46082 (no ejerciente) José Antonio Ferrández Mancebo
46089 (no ejerciente) Rosa M <sup>ª</sup> Hervás Ferriols
46092 (no ejerciente) M <sup>ª</sup> Ángeles Leal Bernabeu
46094 (no ejerciente) José M <sup>ª</sup> Mancebo Ibáñez
46097 (no ejerciente) Manuel Martínez Martínez
46100 (no ejerciente) Elena Miguel-Mencheta Benet
46103 (no ejerciente) Josefina M <sup>ª</sup> Morera Pérez
46106 (no ejerciente) Francisca Navarro Martínez
46109 (no ejerciente) José Pla Faubel
46112 (no ejerciente) Ana M <sup>ª</sup> Pérez Comins
46114 (no ejerciente) Cristina Ricart Pallás
46119 (no ejerciente) M <sup>ª</sup> José Zaragoza Aracil

<b>DATOS DEL COLCV A 31-03-2011</b>	
Número total de colegiados	443
Colegiados ejercientes	414
Colegiados no-ejercientes	29

<b>ALTAS/BAJAS PRIMER TRIMESTRE 2011</b>	
Altas colegiales	34
Bajas ejercientes	11
Bajas no-ejercientes	17

### EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE ALTAS Y BAJAS DE COLEGIADOS EN EL COLCV



## EL SECRETO PROFESIONAL

Por Iván Bosch . Abogado. Servicio Jurídico del C.O.L.C.V.

Históricamente se ha venido considerando que los profesionales de la salud tienen la obligación ética de mantener el secreto de todo aquello que conocen en el ejercicio de su profesión. En este sentido, el Juramento Hipocrático ya recogía el siguiente tenor “Guardaré silencio sobre todo aquello que, en mi profesión o fuera de ella, oiga o vea en la vida de los hombres que no tenga que ser público, manteniendo estas cosas de manera que no se pueda hablar”. El secreto profesional es, por tanto, un deber asumido desde siempre por los profesionales de la salud, independientemente de las características de su profesión. Sin embargo, en nuestro tiempo, se han planteado ciertas excepciones al deber de confidencialidad, justificadas fundamentalmente por la necesidad de evitar graves daños al propio paciente o a terceras personas.

Desde el punto de vista jurídico la regulación protectora de la confidencialidad de los datos relativos a la salud abarca normas de rango muy diverso (se adjunta relación somera de textos legales) si bien la Constitución Española ya promulgó en 1978 el derecho a la intimidad de las personas remitiéndose, además, en lo que se refiere al secreto profesional a una ley específica que todavía no ha sido desarrollada. Asimismo, el derecho a la intimidad viene regulado más extensamente en la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de 2 de mayo 1982, conforme a la cual se considera intromisión ilegítima -catalogada como falta grave- la revelación de datos privados de una persona o familia conocidos a través de la actividad profesional y oficial de quien lo revela, imponiendo la obligación de indemnizar el daño causado.

De la misma forma, la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía

del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (i) hace hincapié en el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos sanitarios –artículo 7- a la vez que (ii) regula el uso y acceso a la historia clínica (artículos 16,18 y 19).

Por otra parte, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de excepcional importancia, califica como datos especialmente protegidos los referentes a la salud, los cuales deberán siempre ser “recabados, tratados y cedidos cuando, por razones de interés general, así lo disponga una Ley o el afectado consienta expresamente”. Si bien, este mismo artículo dispone que los datos personales referentes a la salud “podrán ser objeto de tratamiento... cuando dicho tratamiento resulte necesario para la prevención o para el diagnóstico médicos, la prestación de asistencia sanitaria o tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios, siempre que dicho tratamiento de datos se realice por un profesional sanitario sujeto al secreto profesional o por otra persona sujeta asimismo a una obligación equivalente de secreto. También podrán ser objeto de tratamiento los datos a que se refiere el párrafo anterior cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del afectado o de otra persona, en el supuesto de que el afectado esté física o jurídicamente incapacitado para dar su consentimiento”. De la misma forma el artículo 10 de la referida ley dispone que “el responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo”.

A un mayor abundamiento, conforme a nuestro Código Penal, la revelación de un secreto profesional constituye un delito. Esta normativa no concede excepciones siendo que entendemos que los únicos casos en los que podría llegar a eximirse del deber de secreto profesional se limitan a supuestos de estado de necesidad del propio profesional sanitario (en los términos en que dicho estado de necesidad viene definido en el artículo 20.5 del Código Penal).

Actualmente, podría afirmarse –de forma genérica y sujeto al estudio del caso concreto- que cabe la revelación del secreto profesional para los profesionales sanitarios (i) en caso de enfermedades infecto-contagiosas (en estos supuestos resulta obligatoria la declaración a la Jefatura provincial de Sanidad, servicios de preventiva del Hospital, etc. con fines epidemiológicos y de prevención, de las enfermedades infecciosas, (ii) en caso de conocimiento de la comisión de un delito y (iii) cuando se cite al profesional sanitario como perito, testigo o inculpado en procedimientos judiciales

A pesar de lo dicho en el párrafo anterior, téngase en cuenta que el deber del profesional sanitario de denunciar los delitos de que tuviere conocimiento supone una limitación criticable a su deber de secreto profesional cuando se refiere a su propio paciente pues, aunque la Constitución Española prevé que –por razón de secreto profesional- no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos, los casos amparados por dicho secreto deben ser regulados por una ley que todavía no ha sido aprobada.

En estas situaciones se contraponen dos deberes, el de confidencialidad y el de denunciar. Resulta, por tanto, complejo resolver tal colisión de deberes, dado que la solución no está claramente decantada a favor del deber de denuncia o del secreto profesional sino que hay que ponderar, en cada caso concreto, el criterio a seguir, recordando que uno de los eximentes de responsabilidad es el de actuar en cumplimiento de un deber (el deber de denuncia/testimonio lo es) o en el ejercicio de las labores propias de la profesión. No obstante, ateniendo a la gravedad de las sanciones impuestas, la pena es mayor para la revelación de secreto.

Una vez dicho todo lo anterior, desde el servicio jurídico del COLCV creemos conveniente realizar a

los colegiados las siguientes  
RECOMENDACIONES:

1. Hacer partícipe al paciente de la solicitud de información y que sea él (o sus representantes legales) quien la revele o preste su consentimiento escrito al efecto.
2. Ponderar los principios éticos en juego y las consecuencias de las acciones a seguir, sin olvidar que, frente a otros fines lícitos para recabar información confidencial la finalidad asistencial es la primera y más importante, la que verdaderamente justifica el acceso a los datos salvo que se haya informado previamente al paciente de la posibilidad de su empleo para otros fines.
3. Creación y mantenimiento de sistemas de archivo e informatización de datos clínicos que garanticen el respeto al derecho a la intimidad del paciente.
4. En caso de intervención del profesional en procesos judiciales, su intervención con referencia a la historia clínica de un paciente debe ser prudente evitando suministrar más datos que los estrictamente relacionados con el litigio y manteniendo confidencial el resto de la historia clínica del paciente.

## EL SECRETO PROFESIONAL

### Fuentes de derecho

#### ÁMBITO COMUNITARIO

- Directiva 95/46/CE del Parlamento europeo y del Consejo de la Unión Europea de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.
- Directiva 96/9/CE sobre protección jurídica de las bases de datos, extiende la protección de la Ley de Propiedad Intelectual a las bases de datos.
- Recomendación N.R (97) 5, de 13 de febrero de 1997, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los estados miembros sobre protección de datos médicos.

#### ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Española de 1978: artículos 18, 20.1d, 24.2
- Ley Orgánica (LO) 1/1982 de Protección Civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de 2 de mayo 1982.
- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, modificada en lo que al tema que nos ocupa por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- LO 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- RD 1910/1984 sobre receta médica, art. 9, la Ley 25/1990 de 20 de diciembre del Medicamento, arts. 85.5 y 98, y el RD 520/1999 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto

de la Agencia Española del Medicamento, arts. 33.2 y 44.

- Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social: Art. 55, y Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1980, de 10 de marzo, artículo 4.2).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 62/1978, de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Código Penal (LO 10/1995 de 23 de noviembre): artículo 199; sobre el deber de revelar: 450, 451.2, 458-462.

#### ÁMBITO AUTONÓMICO

- Ley 1/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Derechos e Información al Paciente de la Comunidad Valenciana.

